



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESCALONA

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados, que por Resolución de Alcaldía número 505 de fecha 29 de diciembre de 2020, se ha aprobado el siguiente Calendario Fiscal correspondiente a los tributos de carácter periódico del ejercicio de 2021:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: Del 16 de marzo al 18 de mayo.
- Tasa Entrada y Salida de Vehículos (Vado permanente): Del 16 de marzo al 18 de mayo.
- Tasa por Recogida de Basura 2º Semestre 2020: Del 17 de febrero al 19 de abril.
- Tasa por Recogida de Basura 1º Semestre 2021: Del 15 de julio al 16 de septiembre.
- Tasa por Recogida de Basura Anual 2021: Del 15 de julio al 16 de septiembre.

Asimismo se comunica que los padrones fiscales referidos a los tributos que se han relacionado quedarán expuestos al público en las Oficinas Municipales, Calle Santa María 1, Escalona, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, quince (15) días antes que se inicien los respectivos períodos de cobro y por el plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas.

El pago se podrá efectuar:

a) Los recibos no domiciliados, previa presentación de los documentos de ingreso que se remitirán al domicilio de cada contribuyente, en cualquiera de las oficinas de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo o mediante transferencia al nº de cuenta ES77 3081 0065 0310 9980 9921, indicando en el concepto de la transferencia el NIF/NIE/CFI del titular y el nº de recibo abonado.

b) En la Oficina Municipal de Recaudación, sita en Calle Santa María 1, Escalona, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, mediante pago con tarjeta.

c) Los recibos domiciliados serán cargados en la cuenta bancaria de cada contribuyente.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo, lo que determinará la exigencia del recargo correspondiente y, en su caso, los intereses de demora y costas que procedan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termina la exposición pública.

En Escalona, a 30 de diciembre de 2020.-El Alcalde, Álvaro Gutiérrez Prieto.

Nº. I.-6226